



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53**

#### CUBAS DE LA SAGRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, aprobó por unanimidad de sus miembros los siguientes períodos de cobranza y su exposición al público:

1. Período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.
2. Período de cobro de la tasa de conservación del cementerio municipal: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.
3. Período de cobro de la tasa por reserva de aparcamiento: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.
4. Período de cobro de la tasa por recogida de basura industrial: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.
5. Período de cobro del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana y rústica: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.
6. Período de cobro del impuesto sobre actividades económicas: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.
7. Casa de Niños: el período de cobro será mensual.
8. Talleres extraescolares: el período de cobro será mensual.
9. Licencias de autotaxi: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 26 de enero de 2012.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(02/860/12)